

24 MAR 2022

HORA 11:30

GOBIERNO MUNICIPAL | Arandas

RESPETABLES MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción III, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, así como 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vengo a presentar ante este Cuerpo Colegiado:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO

A fin de que se autorice la expedición del **PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL O ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, de conformidad a los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 81 y 84 fracción III del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

En nuestra reglamentación municipal, dentro del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Arandas, Jalisco, se define el **acoso sexual** como la forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice uno o varios eventos;

A su vez, el **hostigamiento sexual** se precisa como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se manifiesta mediante conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Este tipo de conductas provoca en las víctimas afectación en su salud física y mental, reflejándose en estados de ansiedad y miedo, dificultad de concentración, insomnio, tensión nerviosa, irritabilidad perdida de autoestima y autoconfianza, migraña, depresión entre otros; así como un bajo nivel en su

desempeño laboral presentando situaciones de estrés, aislamiento, disminución de productividad laboral, pérdida de oportunidades y derechos e incluso la pérdida del empleo.

El hostigamiento y acoso sexual limitan el derecho de las personas a trabajar en un ambiente sano, digno y seguro, restringen sus oportunidades de desarrollo profesional, disminuyen su confianza y autoestima, además de que no solo afectan a quienes están siendo víctimas de ellas, si no al ambiente laboral que las rodea, repercutiendo negativamente en la imagen y ejemplaridad de las instituciones, y aunque son conductas tipificadas y sancionadas por la legislación penal, es responsabilidad de este Ayuntamiento prever medidas en el ámbito de su competencia para prevenirlas, atenderlas, sancionarlas y erradicarlas.

Con base en lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes municipales de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO. – Se turne la presente iniciativa de ordenamiento a las comisiones de Reglamentos y vigilancia, en conjunto con la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la atención integral a niños, niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco"
Arandas, Jalisco, a la fecha de su presentación





LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL